



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 13353 *

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 110.827,09 (PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE, CON 09/100), según el siguiente detalle:

A favor de Maltese Alejo - D.N.I. Nº 30.505.456, la suma total de \$ 55.413,53.-
 A favor de Maltese Daiana - D.N.I. Nº 33.853.033, la suma total de \$ 55.413,56.-

En concepto de Haberes del mes de Diciembre/2019, proporcional de S.A.C., Presentismos, y 23 días hábiles de Licencia no Gozada/2019, perteneciente a la ex agente Huici Marcela Cecilia - Legajo Nº 16393/4 (fallecida), con cargo a:

Emitir Orden de Pago a favor de: Maltese Alejo - D.N.I. Nº 30.505.456

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.02 - F.F.1.1.0	
1.1.1 Ret. del Cargo	\$ 5.239,22
1.1.3 Ret. que no hacen al Cargo	\$ 3.989,93
1.1.4 S.A.C.	<u>\$ 12.654,36</u>
TOTAL	\$ 21.883,51 (de corresponder en exceso)

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 - F.F.1.1.0	
1.6 Lic. No Gozada 2019	<u>\$ 33.530,02</u>
TOTAL	\$ 33.530,02 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 947,86	
Jubilación s/S.A.C.	<u>\$ 1.771,61</u>	\$ 2.719,47
I.O.M.A.	\$ 443,00	
I.O.M.A. s/S.A.C.	<u>\$ 607,41</u>	\$ 1.050,41

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.03 - F.F.1.1.0
 1.1.6.1 I.P.S. \$ 2.330,98
 1.1.6.2 I.O.M.A. \$ 1.050,41

Emitir Orden de Pago a favor de: Maltese Daiana - D.N.I. Nº 33.853.033

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.02 - F.F.1.1.0
 1.1.1 Ret. del Cargo \$ 5.239,23
 1.1.3 Ret. que no hacen al Cargo \$ 3.989,95
 1.1.4 S.A.C. \$ 12.654,36
TOTAL \$ 21.883,54 (de corresponder en exceso)

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 - F.F.1.1.0
 1.6 Lic. No Gozada 2019 \$ 33.530,02
TOTAL \$ 33.530,02 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 947,87
Jubilación s/S.A.C.	<u>\$ 1.771,61</u> \$ 2.719,48
I.O.M.A.	\$ 443,00
I.O.M.A. s/S.A.C.	<u>\$ 607,41</u> \$ 1.050,41

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.03 - F.F.1.1.0
 1.1.6.1 I.P.S. \$ 2.330,98
 1.1.6.2 I.O.M.A. \$ 1.050,41

Artículo-2º:-Regístrate la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando de la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose a la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 47.838,77 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a Pagar" \$ 6.762,78.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 4 de marzo de 2022.-

REVISÓ

HÉCTOR JORGE MONTERO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JORGE SCHIAVONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°

07101

DE FECHA

08 MAR 2022

Registrada bajo el N° 13353

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Directora de Decretos
Subsecretaría Técnica Jurídica